

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil diez.-

<u>VISTO</u>: El pedido realizado por familiares, allegados y ex alumnos de la señora Corina Moreno para que una calle de la ciudad, ubicada en Barrio Las Quintas, lleve su nombre; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que la Señora Corina Moreno fue maestra en nivel primario, y como tal cumplió su rol no solo transmitiendo conocimientos en lengua, matemática y demás asignaturas curriculares, sino también acompañaba el crecimiento de sus alumnos fuera de ámbito escolar, asegurándoles la contención social necesaria para formarse como hombre y mujeres de bien.

Que fue la primera directora de la escuela de Barrio Las Quintas, hoy denominada Nicasio Oroño Nº 219 y es recordada por los vecinos por su dedicación y empuje a la comunidad, incentivando a la solidaridad y cooperación para que la escuelita de ese entonces se engrandezca.

Que en un discurso dado por ella en ocasión de las bodas de plata de dicha escuela expresó: "El aula es un símbolo constructivo de pueblo en marcha que encuentra su destino en el ideal y la cultura", palabras que son un claro reflejo de como ella concebía a la educación, motora de progreso y superación.

Que, Corina Moreno, falleció en la ciudad de San Lorenzo justamente el día del maestro, 11 de setiembre de 1982.-

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1°.- Denomínase calle "Maestra Corina Moreno" a la actual calle pública ubicada en Barrio Las Quintas, que divide las parcelas 42 y 49 según plano de catastro provincial y cuyos límites son: Al Sur la prolongación de calle Falucho y al Norte la calle colectora paralela a la vía del ferrocarril General Belgrano, según Ordenanza N° 1178/86.-

<u>Art. 2º.-</u> Impútense los gastos que demande las implementación de la presente Ordenanza a las partidas presupuestarias correspondientes.-

<u>Art. 2°.-</u> Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-SALA DE SESIONES, 24 de agosto de 2010.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ Secretaria Legislativa Concejo Municipal de San Lorenzo MARÍA ANGELICA MEROI Secretaria Administrativa Concejo Municipal de San Lorenzo Prof. CLAUDIA MOYANO
Presidenta
Concejo Municipal de San Lorenzo